



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"  
Dirección de Ingresos Municipales


San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

Sr. Presidente del Colegio de Ciencias  
Económicas de Tucumán  
**C.P.N. ABELARDO GARCIA**  
Su Despacho

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitirle fotocopia de  
la **Resolución General N° 001/2.018**, emitidas por la Dirección de Ingresos  
Municipales para su conocimiento y demás efectos.

Saludamos a Ud. atentamente.

  
MARTA VALDEZ  
D.I.M. Jefe Administrativa  
Municipalidad de S.M. de Tucumán

  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN





Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001 17

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

**VISTO:**

La Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016, mediante la cual se fijan las alícuotas aplicables y los valores mínimos que deben tributar los sujetos pasivos del Tributo Económico Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza faculta al Organismo Fiscal a dictar la reglamentación para clasificar en calidad de Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes, a los Sujetos Pasivos del Tributo Económico Municipal.

Que es facultad de esta Dirección fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones de los contribuyentes, las cuales deben establecerse con una anterioridad razonable para facilitar a los sujetos pasivos de los tributos el cumplimiento de las mismas.

**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016 y por los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza N° 4.536/2.013 - Código Tributario Municipal.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Serán considerados Pequeños Contribuyentes en el Tributo Económico Municipal, los sujetos pasivos que se encuadren dentro de las Categorías A, B y C, Medianos Contribuyentes los sujetos pasivos que se encuadren dentro de las Categorías D y E, mientras que los demás serán considerados Grandes Contribuyentes.

**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de determinar la Categoría que le corresponde a cada contribuyente, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:



C.P.N. ANGEL EDUARDO SUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 001 17

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

**Categoría A:**

- Que la actividad sea ejercida únicamente por el titular.
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de Alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 3.000 (pesos tres mil).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicadas en las siguientes zonas:

- Cuadrante comprendido por Avenida Leandro N. Alem – Avenida B. Mitre; Avenida Sarmiento; Avenida Nicolás Avellaneda – Avenida Sáenz Peña; y Avenida Roca, todas en ambas aceras.
- Avenidas: Mate de Luna, Belgrano y América; ambas aceras y en toda su extensión.
- Avenida Roca desde el 0 al N° 1.399, ambas aceras.
- Avenida Kirchner desde el N° 1.400 hasta el N° 2.199, ambas aceras.
- Avenidas: Ejército del Norte, Colón, Brigido Terán, Soldatti, Gobernador del Campo y Benjamín Araoz, todas desde el 0 hasta el N° 899 ambas aceras.
- Avenidas: Siria, República del Líbano y Juan B. Justo; todas desde el N° 900 hasta el N° 1.899, ambas aceras.

**Categoría B:**

- Que tengan hasta 2 (dos) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil), o su proporción en función a los meses de actividad.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001 17

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2010

➤ Que el monto abonado en concepto de Alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicados en las siguientes zonas:

- Cuadrante comprendido entre Calles: Lavalle, Las Heras, Virgen de la Merced, Avenida Sarmiento, Avenida Salta y Jujuy; comprendidas las mencionadas y todas en ambas aceras.
- 24 de Septiembre desde el 0 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calle Montegudo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.

**Categoría C:**

➤ Que tengan hasta 4 (cuatro) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).

➤ Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 1.000.000 (pesos un millón) o su proporción en función a los meses de actividad.

➤ Que el monto abonado en concepto de alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 7.000 (pesos siete mil).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicadas en las siguientes zonas:

- Calles: Crisóstomo Álvarez, San Martín, Mendoza, Córdoba, San Juan y Santiago del Estero, todas desde el N° 300 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calle 25 de Mayo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.
- Calle 24 de Septiembre desde el 0 hasta el N° 799, ambas aceras.
- Calles: Junín, Maipú, Muñecas y Laprida desde el 0 hasta el N° 499, ambas aceras.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001

7

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

- Calles: Ayacucho, Chacabuco, Buenos Aires, 9 de Julio y Congreso desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

#### Categoría D:

- Que tengan hasta 6 (seis) personas afectadas a la explotación (incluido el titular).
- Que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) o su proporción en función a los meses de actividad.
- Que el monto abonado en concepto de alquiler y/o valor presunto no sea superior a \$ 12.000 (pesos doce mil).

Quedan excluidos de la presente categoría, los contribuyentes que aún cumpliendo con los parámetros establecidos precedentemente, su casa central y/o sucursales se encuentren ubicados en las siguientes zonas:

- Calles: San Martín y Mendoza desde el N° 500 hasta el N° 699, ambas aceras.
- Calles: Maipú y Muñecas desde el 0 al N° 399, ambas aceras.
- Calle 25 de Mayo desde el 0 hasta el N° 899, ambas aceras.
- Calles: Chacabuco, Buenos Aires y 9 de Julio desde el 0 hasta el N° 99, ambas aceras.

#### Categoría E:

Aquellos contribuyentes que no se encuadren en ninguna de las Categorías precedentes, siempre que los ingresos devengados correspondientes al último año calendario no superen el importe de \$ 14.000.000 (pesos catorce millones), o su proporción en función a los meses de actividad.

#### Grandes Contribuyentes:

Aquellos contribuyentes cuyos ingresos devengados correspondientes al último año calendario superen el importe de \$ 14.000.000 (pesos catorce millones), o su proporción en función a los meses de actividad.



C. E. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

001 17

12 ENE 2018

**ARTÍCULO 3°:** Para los siguientes casos no se tendrá en cuenta el domicilio como parámetro de exclusión de una determinada categoría: a) Cuando el local comercial (único local) no supere los 20 metros cuadrados de superficie total; b) Cuando se alquilen o subalquilen espacios interiores o internos y su actividad no posea vidriera a la calle o sea visible desde ella, siempre que no superen los 10 metros cuadrados de superficie total, excepto locales de galerías; c) Cuando se trate de oficinas sin atención al público; d) Cuando no exista local establecido.

**ARTÍCULO 4°:** A los efectos de la categorización deberán cumplirse todos los parámetros establecidos en cada categoría. En los casos que existan casa central y/o sucursales en distintas zonas, corresponderá asignar la categoría de mayor rendimiento fiscal.

**ARTÍCULO 5°:** Las Sociedades Comerciales regidas por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias en vigencia, las Sociedades de Hecho y los Fideicomisos, no podrán encuadrarse en una Categoría inferior a la "C".

**ARTÍCULO 6°:** La categorización 2018 se efectuará en base a la Declaración Jurada que deben presentar los contribuyentes, la cual podrá realizarse mediante la utilización del formulario FAE 14 Nuevo Modelo aprobado por Resolución General 003/2017, o por medios electrónicos conforme al procedimiento descrito en el instructivo que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

La fecha de vencimiento para la categorización, será la fijada en el calendario para el primer anticipo 2.018 del Tributo Económico Municipal. La falta de presentación en el plazo establecido precedentemente dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza 4536/2013 – Código Tributario Municipal.

**ARTÍCULO 7°:** La Clasificación de Pequeños, Medianos y Grandes Contribuyentes regirá para el Período Fiscal 2018 y tendrá vigencia desde el día 01/01/2018 para los sujetos categorizados hasta la fecha de vencimiento establecida precedentemente.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

001

San Miguel de Tucumán,

12 ENE 2018

**ARTÍCULO 8º:** Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos precedentes, la Dirección de Ingresos Municipales procederá a asignar la categoría que corresponda en caso de detectarse falsedad en los datos consignados.

**ARTÍCULO 9º:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





001 12

Declaración de categorización

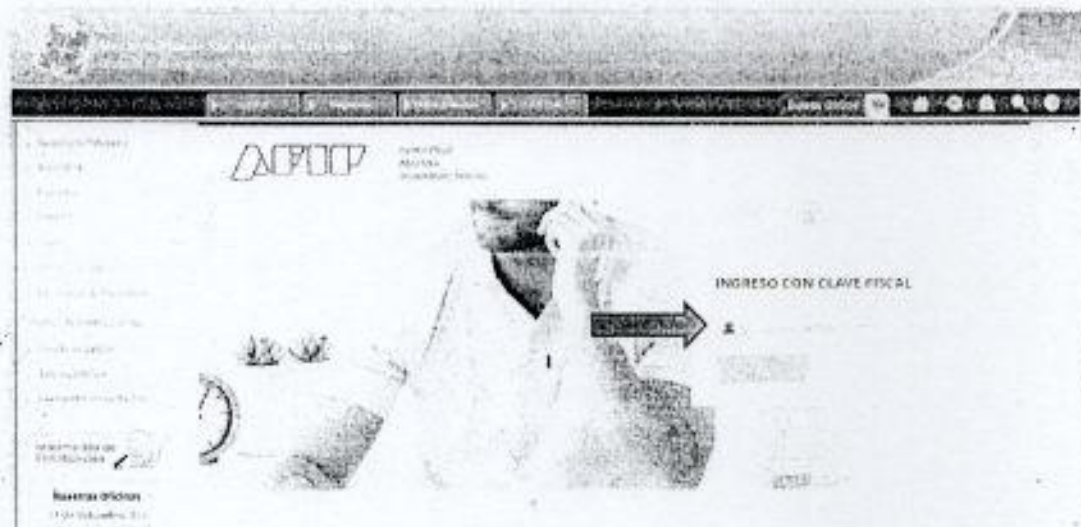
Para realizar la declaración de categorización debemos ingresar al sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales en la siguiente dirección <http://dmsmt.gob.ar>

12 ENE 2018

Una vez ingresado en el sitio de la dirección de Ingresos Municipales ir a la opción "Servicios Online" en el menú horizontal ubicado al lado izquierdo de la pantalla.



Una vez que se accedió a "Servicios Online" nos mostrara el sistema de autenticación a través de clave fiscal, primero ingresamos el CUIT y presionamos el botón siguiente.



*[Handwritten signature]*  
 C.P.N. ANGELO EDUARDO RUIZ  
 DIRECTOR



C.P.N. ANGELO EDUARDO RUIZ  
 DIRECTOR  
 DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

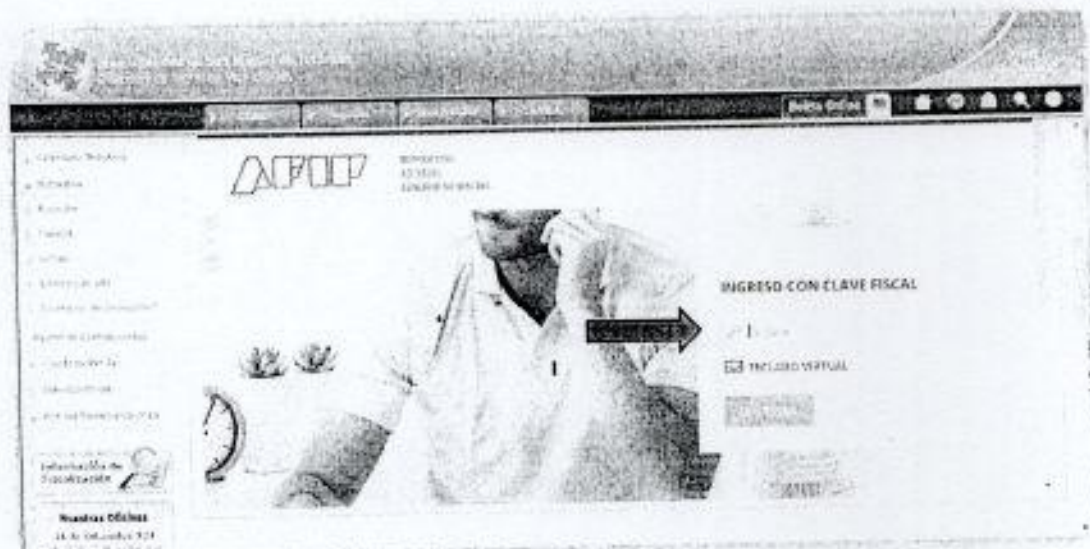




001

12 ENE 2018

A continuación la clave fiscal del CUIT ingresado



Una vez que se haya ingresado correctamente accederá al menú con todos los servicios disponibles de la Dirección de Ingresos Municipales.

Para realizar la declaración de Categorización en el menú seleccionamos la opción "Categorización" la cual nos llevara al sistema de administración de categorización

- ⊖ Tributo Económico Municipal  
TEM
- ⊖ **Categorización** ←
- ⊖ Declaración Jurada Mensual  
Declaración Jurada Mensual
- ⊖ Emisión Boleto de Pago  
Emisión de Boleto de Pago Tributo Económico Municipal
- ⊖ Listado Declaraciones Juradas TEM  
Listado Declaraciones Juradas Tributo Económico Municipal

G.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN





001

12 ENE 2018

En la administración de categorización muestra los CUIT relacionados a través del administrador de relaciones del AFIP, al seleccionar un CUIT vera ver el historial de categorización del mismo

**Municipalidad de San Miguel de Tucumán**  
Dirección de Ingresos Municipales

PRUEBA USUARIO  
CUIT

Menu

---

**Categorización**

CUIT

Año

2018

Historial de Categorización

2017

**Lista de CUIT relacionados**

IMPORTANTE: Si en la lista no ve el CUIT que desea denunciar verifique tener delegada la relación "Tramites adicionales" para el CUIT que desea utilizar para verificar si posee dicha relación siga el instructivo haciendo clic AQUÍ. Si el problema persiste envíenos a dimisistema@ent.gov.ar una captura de pantalla que certifique la relación.

Calcular

Año	Categoría	Monto Imp.	Empleados	Alquiler (5)	Fecha	Observación
2017	C	32292	1	3100	2017-04-26	Procesado

© 2016 - Suscripciones de software | Dirección de Ingresos Municipales - Municipalidad de San Miguel de Tucumán

CPN ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



001

12 ENE 2018

Como generar una categorización, primero seleccione el CUIT a categorizar y luego el año correspondiente y presione el botón "+Categorizar"

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

PRUEBA USUARIO  
CUIT: 20330197066

Menu

**Categorización**

CUIT: 20330197066

Año: 2016

IMPORTANTE: Si en la listado no ve el CUIT que desea denunciar verifique tener delegada la relación "Tramites adicionales" para el CUIT que desea utilizar, para verificar si posee dicha relación siga el instructivo haciendo clic AQUÍ, si el problema persiste envíenos a [disistema@smit.gov.ar](mailto:disistema@smit.gov.ar), una captura de pantalla que certifique la relación.

Detalles ➔ +Categorizar

#	Año	Categoría	Monto Imp.	Empleados	Alquiler (\$)	Fecha	Observación
	2017	C	32292	1	1000	2017-04-26	Procesado

*[Faint signature]*  
C.P.N. ANIBAL ALBERTO RUIZ  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
C.P.N. ANIBAL EDUARDO RUIZ  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN





001

12 ENE 2018

Finalizada la carga de datos el sistema nos informa la categoría obtenida en la declaración, puede imprimir un acuse de recibo o continuar, volviendo al administrador de Categorización

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

PRUEBA\_USUARIO  
CLTY 2

Categorización 2018 - 2      5 - PRUEBA\_USUARIO

Categoría

**E**

Imprimir

Continuar

© 2018 - Administración de Informática - Dirección de Ingresos Municipales - Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Acuse de recibo emitido por el sistema de Categorización.

 Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales	<b>ACUSE DE RECIBO</b>
	Declaración Jurada Anual De Categorización Año: 2018 Tributo Económico Municipal
Datos del Contribuyente C.U.I.T. Nº : Razón social: PRUEBA.USUARIO	N° Solicitud: 947327 Fecha/Hora: 09/01/2018 11:30
Categoría <b>E</b>	

*[Handwritten signature]*

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN